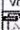


INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE Marzo DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	13	VLG	12/03/2026	MAXIMILIANO JAVIER, MORALES MEDINA	12/03/2026	NO	568.333	0	86.671	481.662	<input type="button" value="IR"/>
Totales* :							568.333	0	86.671	481.662	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.











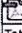
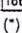

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE Marzo DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	65	VIG	11/03/2026	MARIA JOSE, POZO ESTAY	11/03/2026	NO	568.333	0	86.671	481.662	<input type="button" value="IR"/>
	160	ANUL	11/03/2026	KATIUSCA MURIEN, HERRERA FREDES	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	161	VIG	11/03/2026	KATIUSCA MURIEN, HERRERA FREDES	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	162	VIG	11/03/2026	KATIUSCA MURIEN, HERRERA FREDES	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	1	ANUL	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	281.650	0	42.952	238.698	<input type="button" value="IR"/>
	2	ANUL	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	338.000	0	51.545	286.455	<input type="button" value="IR"/>
	3	VIG	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	4	VIG	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	50	ANUL	11/03/2026	JAEL SALOME, LOPEZ ALTAMIRANO	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	51	VIG	11/03/2026	JAEL SALOME, LOPEZ ALTAMIRANO	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	52	VIG	11/03/2026	JAEL SALOME, LOPEZ ALTAMIRANO	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	9	VIG	11/03/2026	VICENTE IGNACIO, FLORES MONSALVE	11/03/2026	NO	568.333	0	86.671	481.662	<input type="button" value="IR"/>
	9	VIG	11/03/2026	NINOSHK NAHOMI, ACUNA GARCIA	11/03/2026	NO	568.333	0	86.671	481.662	<input type="button" value="IR"/>
Totales*							5.422.899	0	826.995	4.595.904	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

882105

8/10



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 360 /2026

ANT: - D.E. 1633/25 que aprueba
Programa y cometidos
Programa "Escuela de Natación,
Recreación y Seguridad en el agua
2026.
DEC 127/2026 aprueba contrato

CONTABILIDAD
26/3/26

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI, 13 MAR 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero y Febrero del presente, del profesional que ejecuta el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
VICENTE FLORES MONSALVE	/	SALVAVIDAS ESC. NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026 CONSISTENTE EN VELAR POR LA SEGURIDAD EN AGUA DE LOS ASISTENTES.	127 del 03/03/2026	ENERO \$258.333.- BRUTO FEBRERO \$310.000. BRUTO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
23 MAR 2026
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
16 MAR 2026
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

BALNEARIO MUNICIPAL

ACA/IMP
DISTRIBUCION:
- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
17 MAR 2026
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 110 /2026

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	DECRETO N° 1633 /25 APRUEBA PROGRAMA. 127/26 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	9	Fecha	11/03/2026	Monto Bruto	\$ 568.333.-
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	VICENTE FLORES MONSALVE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<p>“TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026” SALVAVIDASVELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTE A LOS TALLERES. MES DE ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:45 HORAS.</p>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	X


 FIRMEARIO MUNICIPAL

Firma de Responsable(a)


 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECTORA

Firma y Timbre Director (a)

VICENTE IGNACIO FLORES MONSALVE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 9

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PRESTACION DE SERVICIO A HONORARIOS

Fecha: 11 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SALVAVIDAS TALLER DE NATACION DECRETO 127 ENERO/ MONTO 258.333	258.333
SALVAVIDAS TALLER DE NATACION DECRETO 127 FEBRERO/ MONTO 310.000	310.000
Total Honorarios: \$:	568.333
15.25 % Impto. Retenido:	86.671
Total:	481.662

Fecha / Hora Emisión: 11/03/2026 10:29



2129401800009DB37C24

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603111032

Fecha / Hora Impresión: 11/03/2026 10:32



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

INFORME DE ACTIVIDADES

TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026.

1.-

NOMBRE :	Vicente Ignacio Flores Monsalve
RUT	21.294.018-6
FECHA Y HORARIO.	06 al 16 de enero y desde el 03 al 27 de febrero desde las 9:00 a las 10:45 horas
Nº DECRETO	Nº 127 del 06/03/2026
PERIODO Y MES QUE INFORMA	Periodo 1y 2 mes de Enero Periodo 1 y 2 mes de febrero

2.-

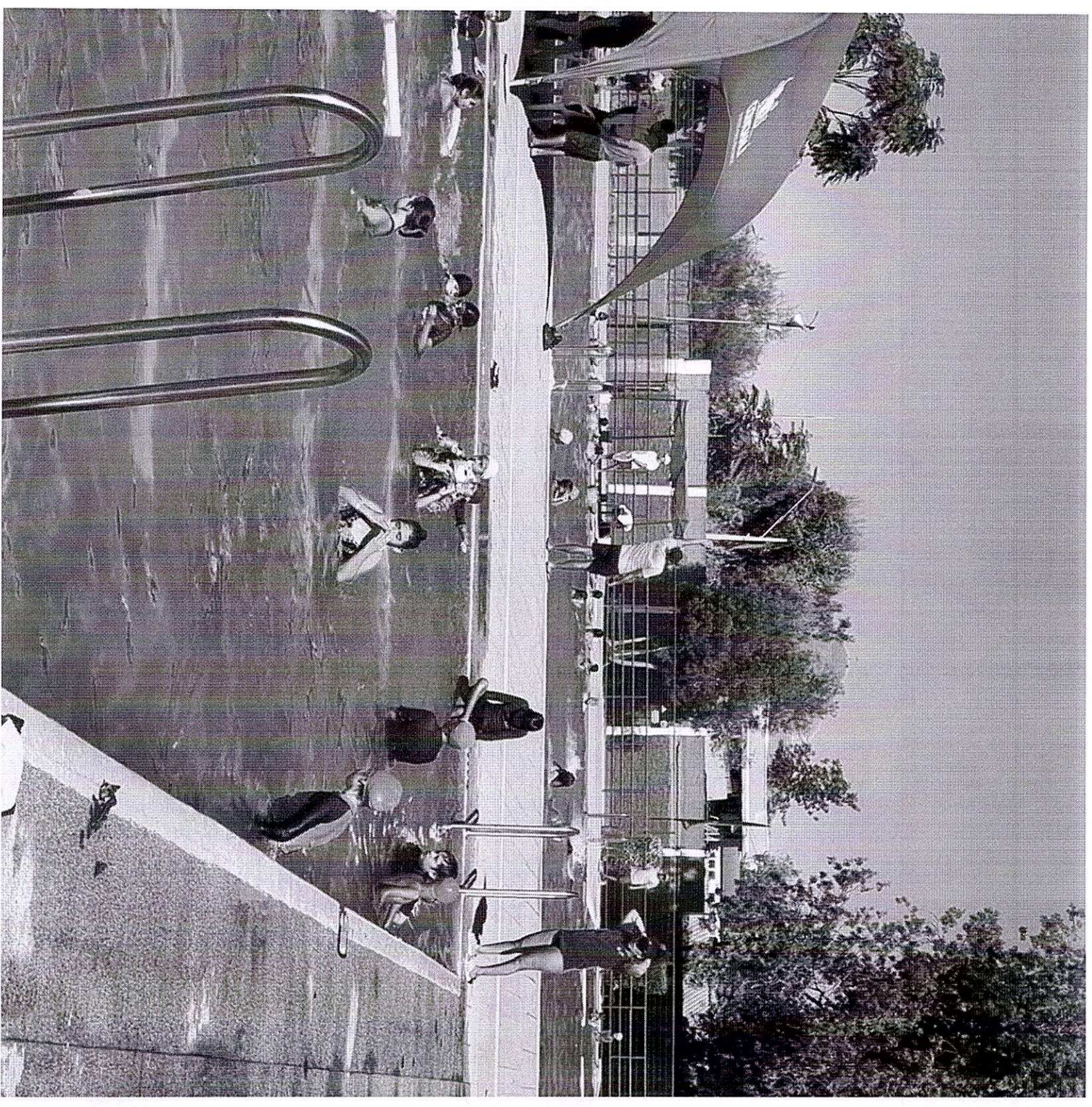
ACTIVIDAD	Salvavidas
TALLERISTA NATACION , EJECUTAR Y DESARROLLAR EJERCICIOS DARIOS DE ACUERDO A SU EDAD	Al llegar se dividen los espacios para realizar los talleres como corresponden. Resguardar la seguridad de los usuario no solo dentro del agua sino que también fuera, así como ayudar al adulto mayor a descender por la escalera o acompañar a alguno con problemas de movilidad también a sostener a los bebes para que los tutores puedan entrar al agua o bien llevar a los más chiquititos a donde sus padres porque tienen frio o alguna necesidad. Una vez ya los usuarios están en el agua es importante mantener una visión completa de las piscinas para salir a la ayuda de quien lo necesite. Prestar ayuda a los profesores con los materiales tablas, tallarines, parlantes etc.

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

TALLERISTA



BALNEARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON VICENTE
IGNACIO FLORES MONSALVE. -

CONCHALI 03 MAR 2026

DECRETO N° 127

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 16.02.2026; Memorándum N° 214 de fecha 16.02.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117 de fecha 13.02.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°171 del 04.02.2026 Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°178 de fecha 03.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1633 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el Agua 2026"; Decreto Exento N°142 del 11.02.2026 Aprueba Modificar Decreto Exento N°1633 del 29.12.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de febrero del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don VICENTE IGNACIO FLORES MONSALVE, chileno, salvavidas, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____ en adelante también denominado "el prestador", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: “COMETIDO N°7, Salvavidas” consistente en “Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia”, lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de “TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026”, sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de COMETIDO N°7, Salvavidas, y, se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$258.333.- (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control –

DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 16 de febrero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra don **VICENTE IGNACIO FLORES MONSALVE**, chileno, salvavidas, cédula nacional de identidad N°

en adelante también denominado "**el prestador**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "**COMETIDO N°7. Salvavidas**" **consistente en "Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia"**, lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026", sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al

- Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$258.333.-** (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de **\$310.000.-** (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé

subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



VICENTE IGNACIO FLORES MONSALVE
C.I.: N



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

MEMORANDUM N° 214 / 2026

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

ANT : MEMO N° 178/26 DE DIDECO

MAT. : Solicita contratación de honorarios que indica
16 FEB 2026

Conchall:

En virtud Memorandum indicado en "ANT", solicito a usted regularizar contratación a honorarios a las personas que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

Programa o Cometicio : Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026", según Decreto Exento N° 1633 del 29 de diciembre 2025.

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
1	VICENTE FLORES MONSALVE		06 al 31 de enero	\$ 258.333
			01 al 28 de febrero	\$ 310.000
2	MAXIMO MORALES MEDINA		06 al 31 de enero	\$ 258.333
			01 al 28 de febrero	\$ 310.000
3	KATIUSCA HERRERA FEREDES		06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
			01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
4	JAEI LOPEZ ALTAMIRANO		06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
			01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

6	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ	06 al 31 de enero	s 281.650 taller 1 s 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	s 338.000 taller 1 s 338.000 taller 2
5	JUAN CAROCA PATIÑO	06 al 31 de enero	s 281.650
		01 al 28 de febrero	s 338.000
7	VICTOR ALARCON CABRERA	06 al 31 de enero	s 281.650 taller 1 s 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	s 338.000 taller 1 s 338.000 taller 2
8	NINOSHKKA ACUÑA GARCIA	06 al 31 de enero	s 258.333
		01 al 28 de febrero	s 310.000
9	CONSTANZA CARREÑO MIRANDA	06 al 31 de enero	s 254.100
		01 al 28 de febrero	s 281.650
10	JEREMIAS CRUCES CABEZAS	06 al 31 de enero	s 254.100
		01 al 28 de febrero	s 281.650
11	VALENTINA GOMEZ PINO	06 al 31 de enero	s 254.100
		01 al 28 de febrero	s 281.650
12	MARIA POZO ESTAY	06 al 31 de enero	s 258.333
		01 al 28 de febrero	s 310.000

- Remuneración : Según detalle en Memorandum N° 178 de DIDECO, menos el impuesto que le afecte, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Cometido v/c Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir del 06 enero hasta el 28 de febrero 2025, la obligación de cotizar no admite excepción.

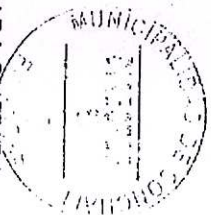
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

Se remite imponible anual correspondiente al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Memorandum 178/2026 de DIDECC
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cédula Identidad
- Fotocopia Título Profesional
- Declaración de Prohibición
- Declaración Jurada Simple
- Ficha Honorarios 114.05
- Certificado de Antecedentes
- Certificado Presupuestario No 117/2026
- Certificado de no deuda de Alimento

Saluda atentamente a usted,



DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

lmo
Distribución:

1 Juridico

Acto 2026

Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 001 2026

Pre-Cobligación 112

Día	Mes	Año
13	02	2026

Denominación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

Documentación:

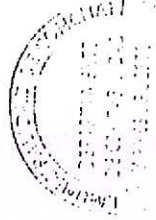
DECRETO EXENTO	ANEXO ODP	MEMO DIDECO - DEPORTES	MEMO DAF - GESTION DE PERSONAS
N°	FECHA	N°	FECHA
1338	29/12/2025	178	03/02/2026
142	11/02/2026	171	04/02/2026

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Deportes. Con el fin de gestionar la contratación a honorarios para el Programa Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2104004005	De Programas Deportivos	\$ 3.457.432
	TOTAL	\$ 3.457.432



Nicolé Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/002

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.

[Firma manuscrita]

República de Colombia
Bogotá

Fecha: 10/10/2014
Hora: 11:00 AM
Servicio:
Usuario:
Dir. Sede:

Pre-Obligación Presupuestaria

 USUARIO: ANITA ANDREA SUAREZ RUIZ

 AUTORIZADO POR

DETALLE ANEXO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 117/2026

N°	NOMBRE	RUI	COMETIDO	ENERO	FEBRERO	
1	Vicente Ignacio Flores Monsalve		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
2	Maximiliano Javier Morales Medina		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
3	Katusca Murien Herrera Fredes		(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
4	Jael Salomé López Altamirano		(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
5	Jonathan Abraham Venegas Álvarez		(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
6	Juan Pablo Alexis Caroca Patiño		(3)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
7	Víctor Andrés Alarcón Cabrera		(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
8	Ninoshka Nahómi Acuña García		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
9	Constanza Alaniz Carreño Miranda		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
10	Jeremías Alonso Cruces Cabezas		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
11	Valentina Romina Gómez Pino		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
12	María José Pozo Estay		(8)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
TOTALS				\$ 4.330.482	\$ 5.126.950	\$
				TOTAL DETALLE		
				ANEXO CDP		
				117/2026	\$ 9.457.432	

[Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page]



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM Nº 1023

DE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

A : PATRICIO SAavedra MUÑOZ
RENTAS MUNICIPALES

ASUNTO : MEMO Nº 178/2025 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PERSONAS

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA : 04 FEB 2025

Mediante el presente y de acuerdo con memorándum de número 1023, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para la contratación a honorarios de Programa "Escuela de Narración, Recreación y Seguridad en el agua 2025", según Detalle Exento Nº 1633/2025.

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL ESTIM.
1	VICENTE FUERES VARGAS	21.294.018-3	01 de febrero 2025 02 de febrero 2025	\$ 1.000.000 \$ 1.000.000
2	ANDRÉS VICENTE FUERES VARGAS	21.294.018-3	01 de febrero 2025 02 de febrero 2025	\$ 1.000.000 \$ 1.000.000
3	KATYUCO HERRERA FUERES	21.277.530-7	01 de febrero 2025 02 de febrero 2025	\$ 1.000.000 \$ 1.000.000
			01 de febrero 2025	\$ 3.000.000
			01 de febrero 2025	\$ 3.000.000

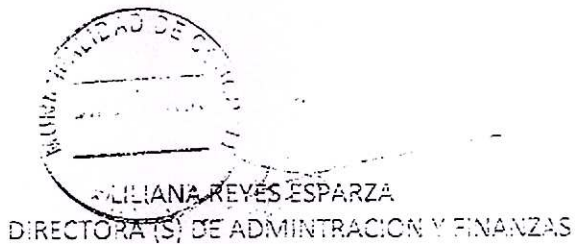
01 de febrero 2025 \$ 3.000.000

01 de febrero 2025 \$ 3.000.000

R°	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO PENSUML BRUTO
8	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ		06 al 31 de enero	\$ 281.550 (ver 1)
				\$ 281.550 (ver 1)
				\$ 563.100 (ver 1)
			01 al 18 de febrero	\$ 279.110 (ver 1)
				\$ 279.110 (ver 1)
				\$ 558.220 (ver 1)
9	J. AGUIAR PATIÑO		01 al 31 de enero	\$ 133.000
				\$ 133.000
				\$ 266.000 (ver 1)
10	VICTOR ALARCÓN CABRERA		01 al 31 de enero	\$ 281.550 (ver 1)
				\$ 281.550 (ver 1)
				\$ 563.100 (ver 1)
			01 al 18 de febrero	\$ 279.110 (ver 1)
				\$ 279.110 (ver 1)
				\$ 558.220 (ver 1)
11	MARICELA AGUIAR JANCIA		01 al 31 de enero	\$ 133.000
				\$ 133.000
				\$ 266.000 (ver 1)
12	CONSTANZA DANIELA MURANDA		01 al 31 de enero	\$ 281.550
				\$ 281.550
				\$ 563.100 (ver 1)
			01 al 18 de febrero	\$ 279.110
				\$ 279.110
				\$ 558.220 (ver 1)
13	TERESITAS CRUCES CABEZAS		01 al 31 de enero	\$ 281.550
				\$ 281.550
				\$ 563.100 (ver 1)
			01 al 18 de febrero	\$ 279.110 (ver 1)
				\$ 279.110 (ver 1)
				\$ 558.220 (ver 1)
14	VALENTINA GOMEZ MORA		01 al 31 de enero	\$ 281.550
				\$ 281.550
				\$ 563.100 (ver 1)
			01 al 18 de febrero	\$ 279.110
				\$ 279.110
				\$ 558.220 (ver 1)
15	MARILYN AGUIAR		01 al 31 de enero	\$ 281.550
				\$ 281.550
				\$ 563.100 (ver 1)
			01 al 18 de febrero	\$ 279.110
				\$ 279.110
				\$ 558.220 (ver 1)

Se adjunta memo detallado de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a usted,



MILIANA REYES ESPARZA
DIRECTORA(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cob.

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° _____ 2026.-

ANT: Solicita lo que indica
CONCHALI

03 FEB 2026

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Junto con saludar, a través del presente se solicita a Ud., Realizar gestiones para la contratación por Prestaciones de Servicios Programas Deportivos, para el desarrollo del programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026" Decreto N°1633 del 29 diciembre 2025 y de acuerdo a lo siguiente:


1.- El contrato de trabajo se iniciara a contar del 06 de enero hasta el 28 de febrero 2026 según cada taller.

N	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES/ CARGO	DIRECCION	REMUNERACION BRUTA	MODALIDAD O IMPUTACION
1	VICENTE FLORES MONSALVE		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.-BRUTO FEBRERO \$ 310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
2	MAXIMO MORALES MEDINA		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.- BRUTO FEBRERO \$310.000.- BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
3	KATHUSCA HERRERA FREDES		Profesora Hidrogimnasia - Instalación de implementos, recepción de alumnos taller de hidrogimnasia (adulto y adulto mayores)		ENERO TALLER 1 \$281.650.-BRUTO TALLER 2 \$281.650.-BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO TALLER 2 \$338.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
	JAELO LOPEZ ALFAMIRANO		Profesor/preparador físico o monitor /instalación de implementos, recepción de alumnos y clases de adulto mayor		ENERO TALLER 1 \$281.650.- BRUTO TALLER 2 \$ 281.650.- BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 2 \$338.000 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
			Profesor taller de natación		ENERO TALLER 1 \$ 281.650 BRUTO TALLER 2	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta.

6		Natación y seguridad en el agua de/in formación jóvenes (damas y varones)	FEBRERO \$338.000.-BRUTO	Nº 21.04.004.005
7	VICTOR ANDRES ALARCON CABRERA	Profesor Natación Niños y Niñas de 6 a 8 años Instalación de implementos, recepción de alumnos y clase de Natación niña y niña.	ENERO TALLER 1 \$281.650 BRUTO TALLER 2 \$281.650 BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
8	NINOSHKA ACUÑA GARCIA	Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas	ENERO \$258.333 BRUTO FEBRERO \$310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
9	CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
10	JEREMIAS ALONSO CRUCES CABEZAS	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
11	VALENTINA ROMINA GOMEZ PINO	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
12	MARIA JOSE POZO ESTAY	Técnico en enfermería /resguardo y primera asistencia de salud recinto municipal. Coordinación con red primaria de salud, para casos de emergencia médicas.	ENERO \$ 258.333 BRUTO FEBRERO \$ 310.000 BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005

NOTAS: TALLER 1: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:00 HORAS.
TALLER 2: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 10:15 A LAS 11:15 HORAS.

Sin otro particular, saluda atentamente usted.


ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/IMP

DISTRIBUCIÓN:

- PERSONAL
- DEPORTE
- DIDECO



ESCUELA NACIONAL DE SALVAVIDAS

La Escuela Nacional de Salvavidas, fundada en 2002,
representada legalmente como FUNDACIÓN SALVAVIDAS,
RUT 65.128.034-2, reconocida internacionalmente como
Corresponsal Chileno de International Life Saving Federation,
Certifica que, quien se inscribió en esta Licencia, ha cumplido
satisfactoriamente con los requisitos y exigencias requeridas
por esta institución.

Se certifica la instrucción y examinación en Prevención,
Rescate, Primeros Auxilios y RCP para piscinas y espacios
acuáticos artificiales, según lo establecido en el Decreto
del DFL 209, Art. 407, de MINSAL, 2002.



REPUBLICA DE CHILE





FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: VICENTE FLORES MONSALVE

RUT:

Dirección: PUERTO VALPARAISO Nº 673 QUILICURA

Vigencia Programa: 06 Enero al 28 Febrero 2026

Fundamento/Base/Necesidad: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

COMETIDO Nº 7: VELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTES

Función y/o Tarea: Velar por la seguridad en el agua de los /as asistente a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia.

DIAS: Martes a Viernes.

LUGAR: Av. Diego Silva Nº 1309. Conchali.

HORARIO: 09:00 A 10:45 horas.

MONTO BRUTO MENSUAL.

Enero 2026 (suma única)	\$258.333.-
Febrero 2026 (suma única)	\$310.000.-

Plazo Contrato: 06 enero al 28 de febrero 2026.

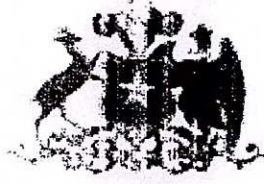
Periodo 2 meses Decreto Nº 1633 del 29/12/2025 "Aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, recreación y seguridad en el agua 2026"

Productos Esperados: Cumplir con los objetivo de los talleres

Carta Gantt ___SI ___X___ No.

Responsable del Programa

Andrea Cisternas A



REPUBLICA DE CHILE



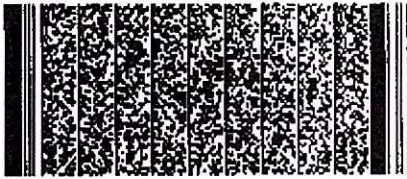
600024794806

INFORME DE ANTECEDENTES

FECHA EMISIÓN: 20 Enero 2026, 13:21.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.893 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



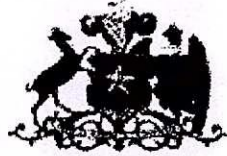
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1820221

RUN : 21294018-6

DYZHLJ

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



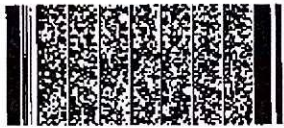
700056683243

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

FECHA EMISION: 30 Enero 2026, 15:18.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

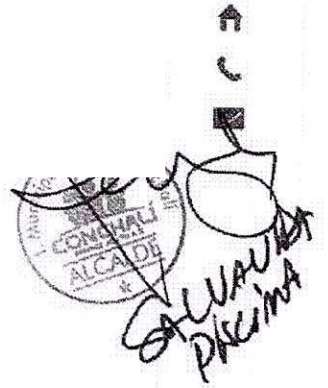
El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

VICENTE IGNACIO FLORES MONSALVE

VICENTE FLORES MONSALVE



OBJETIVO

Soy una persona seria laboralmente dispuesto a tratar con cualquier tipo de persona, también a responder cualquier duda, pregunta o problema que el personal necesite resolver y además a realizar cualquier tipo de trabajo o tarea al que me asignen.

* Escuela Nacional de salvavidas.

EDUCACIÓN

2008 - 2020 Enseñanza básica y media | Colegio polivalente San Sebastián de Quilicura
2019-2020 ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION, TÉCNICO NIVEL MEDIO.

EXPERIENCIA

- Piscina Municipal Recoleta Temperada
- Salvavidas piscina Banco Estado
- Juegos panamericanos 2023
- Piscina Municipal de San Ramón
- Piscina complejo deportivo Aschs
- Campeonato sudamericano MASTER Y PRE MASTER Santiago de Chile 2025

HABILIDADES Y ACTITUDES

□ Creatividad



□ Organización



□ Planificación



□ Puntualidad



□ Trabajo en equipo



□ Manejo de office



□ Perseverancia





882365

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 366 /2026

ANT: - D.E. 1633/25 que aprueba
Programa y cometidos
Programa "Escuela de Natación,
Recreación y Seguridad en el agua
2026.
DEC N°125/2026 aprueba contrato

CONTABILIDAD
16/3/26

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI, 13 MAR 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero y febrero del presente, del profesional que ejecuta el programa. "TALLERES DE NATACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026"

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA		SALVAVIDAS ESC. NATACION ,RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026 VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES EN LOS TALLERES	N° 125	Enero \$281.650 bruto Febrero \$338.000 bruto

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
16 MAR 2026
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

BALNEARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:
- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
17 MAR 2026
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
23 MAR 2026
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 116 /2026

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	DECRETO N° 1633 /25 APRUEBA PROGRAMA. DECRETO N° 125/26 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	13	Fecha	12/03/2026	Monto Bruto	\$ 568.333.-
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
“TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026” SALVAVIDAS VELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTES A LOS TALLERES MES DE ENERO Y FEBRERO.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	X


Firma de Responsable(a)




Firma y Timbre Director (a)

MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 13

RUT:

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SALVAVIDAS**

Fecha: 12 de Marzo de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SALVAVIDAS TALLER DE NATACION DECRETO 125 ENERO	258.333
SALVAVIDAS TALLER DE NATACION DECRETO 125 FEBRERO	310.000
Total Honorarios: \$:	568.333
15.25 % Impto. Retenido:	86.671
Total:	481.662

Fecha / Hora Emisión: 12/03/2026 10:34



2123168100013CDC0D34

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

MJA

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603121033

Fecha / Hora Impresión: 12/03/2026 10:33





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

INFORME DE ACTIVIDADES

TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026.

1.-

NOMBRE :	Maximiliano Javier Morales Medina
RUT	
FECHA Y HORARIO.	06 al 16 de enero y desde el 03 al 27 de febrero desde las 9:00 a las 10:45 horas
Nº DECRETO	Nº 125 del 06/03/2026
PERIODO Y MES QUE INFORMA	Periodo 1y 2 mes de Enero Periodo 1 y 2 mes de febrero

2.-

ACTIVIDAD	Salvavidas
TALLERISTA NATACION , EJECUTAR Y DESARROLLAR EJERCICIOS DARIOS DE ACUERDO A SU EDAD	Al llegar se dividen los espacios para realizar los talleres como corresponden. Resguardar la seguridad de los usuario no solo dentro del agua sino que también fuera, así como ayudar al adulto mayor a descender por la escalera o acompañar a alguno con problemas de movilidad también a sostener a los bebes para que los tutores puedan entrar al agua o bien llevar a los más chiquititos a donde sus padres porque tienen frio o alguna necesidad. Una vez ya los usuarios están en el agua es importante mantener una visión completa de las piscinas para salir a la ayuda de quien lo necesite. Prestar ayuda a los profesores con los materiales tablas, tallarines, parlantes etc.

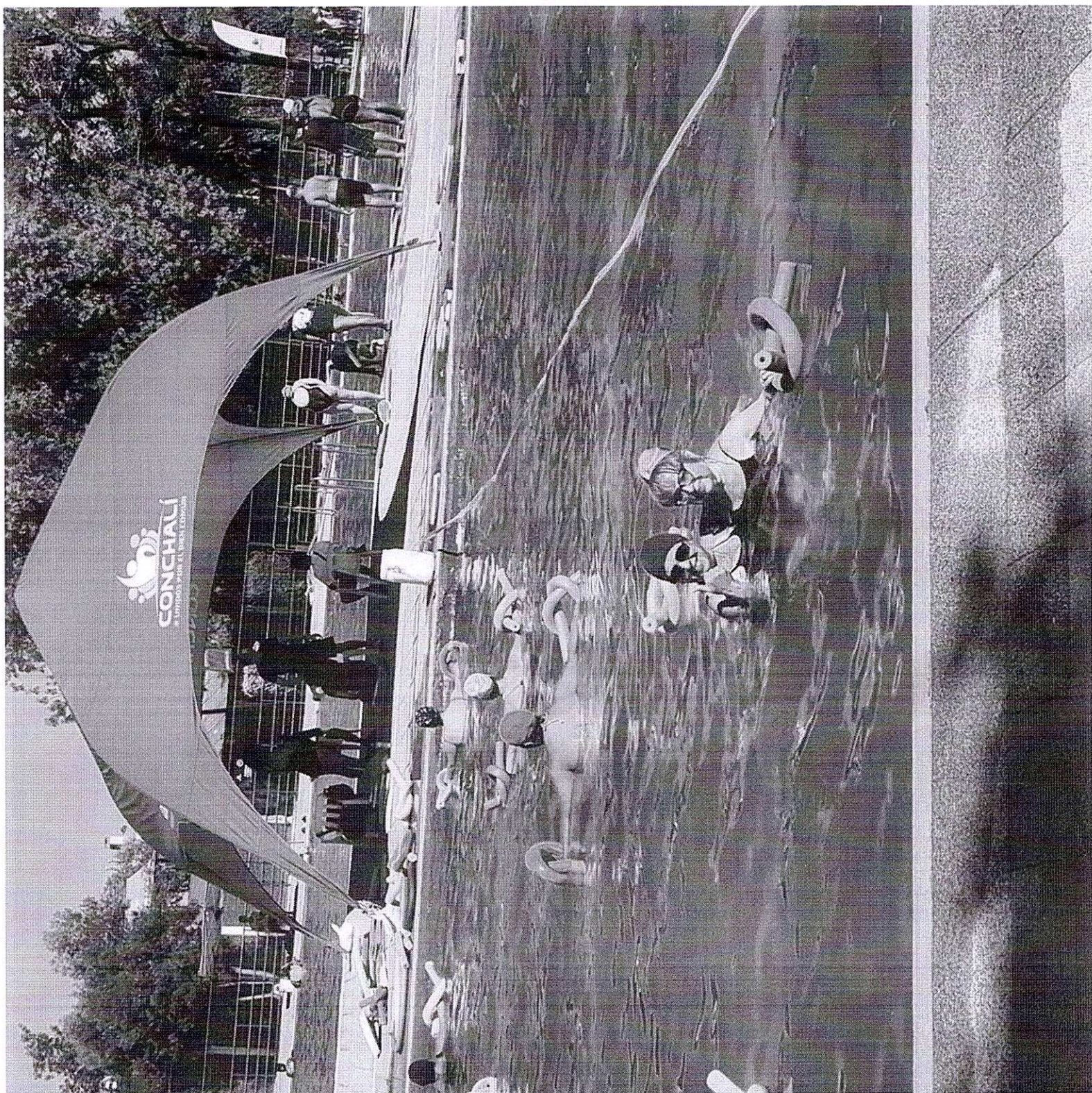

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO


TALLERISTA





BAÑEARIO MUNICIPAL



BALNEARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON MAXIMILIANO
JAVIER MORALES MEDINA. -

CONCHALI 02 MAR 2026

DECRETO N° 125

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 16.02.2026; Memorándum N° 214 de fecha 16.02.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117 de fecha 13.02.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°171 del 04.02.2026 Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°178 de fecha 03.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1633 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el Agua 2026"; Decreto Exento N°142 del 11.02.2026 Aprueba Modificar Decreto Exento N°1633 del 29.12.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de febrero del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA, chileno, salvavidas, cédula nacional de identidad N°21.231.681-4, con domicilio en San Sebastián N°12173, comuna de El Bosque, en adelante también denominado "el prestador", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: “COMETIDO N°7, Salvavidas” consistente en “Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia”, lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de “TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026”, sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de COMETIDO N°7, Salvavidas consistente en “Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia”, y, se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$258.333.- (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

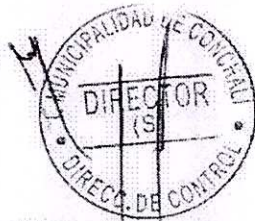
IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control –

DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 16 de febrero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra don **MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA**, chileno, salvavidas, cédula nacional de identidad

en adelante también denominado "**el prestador**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "**COMETIDO N°7, Salvavidas "consistente en "Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia"**", lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026", sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

GRUPO 1: Municipalidad de Conchalí, representada por el Alcalde, RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra don **MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA**, chileno, salvavidas, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominado "**el prestador**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.



- Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$258.333.-** (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de **\$310.000.-** (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé

subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

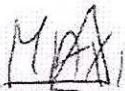
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA
C.I.: N°



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



RDLVF/CMA/LILC.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

MEMORANDUM N° 210 F 2025

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
 DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

ANT : MEMO N° 178/26 DE DIDECO

MAT. : Solicita contratación de honorarios que indica
 el FOLIO 100

Concepto:

En virtud Memorándum indicado en "MAT.", solicito a usted regularizar contratación e honorarios a las personas que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

Programa o Comité : Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2025", según Decreto Exento N° 1633 del 29 de diciembre 2025.

N°	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
1	VICENTE FLORES MONSALVE		06 al 31 de enero	\$ 258.333
2	MAXIMO MORALES MEDINA		01 al 28 de febrero 06 al 31 de enero 01 al 28 de febrero	\$ 310.000 \$ 258.333 \$ 310.000
3	KATIUSCA HERRERA PEREDES		06 al 31 de enero 01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2 \$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
4	JAELO LOPEZ ALTAMIRANO		06 al 31 de enero 01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2 \$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

6	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
5	JUAN CAROCA PATIÑO	06 al 31 de enero	\$ 281.650
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000
7	VICTOR ALARCON CABRERA	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
8	NIVOSKA ACUÑA GARCIA	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000
9	CONSTANZA CARREÑO MIRANDA	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
10	JEREMIAS CRUCES CASEZAS	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
11	VALENTINA GOMEZ PINO	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
12	MARIA POZO ESTAY	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000

- ◊ Remuneración : Según detalle en Memorándum N° 178 de DIDECO, menos el impuesto que le afecte, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Cometido v/c Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir del 06 enero hasta el 28 de febrero 2026, la obligación de cotizar no admite excepción.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerarse ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Memorándum 178/2025 de DIDECO
- ✓ Curriculum Vitae
- ✓ Fotocopia Cédula Identidad
- ✓ Fotocopia Título Profesional
- ✓ Declaración de Probidad
- ✓ Declaración Jurada Simple
- ✓ Ficha Honorarios 114.05
- ✓ Certificado de Antecedentes
- ✓ Certificado presupuestario No 117/2026
- ✓ Certificado de no deuda de Alimento

Saluda atentamente a usted,



DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

imo
Distribución
Jurídico
C. A. Q. 2025

Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 017 2026

Pre-Cbligación | 112

Día	Mes	Año
13	02	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

Documentación:

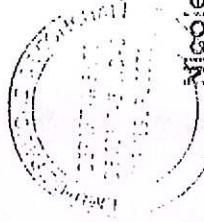
DECRETO EXENTO	ANEXO CDP	MEMO DIDECO - DEPORTES	MEMO DAF - GESTIÓN DE PERSONAS		
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA
1333	29/12/2025				
142	11/02/2026	178	03/02/2026	171	04/02/2026

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Deportes. Con el fin de gestionar la contratación a honorarios para el Programa Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el mes 2026.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2104004006	De Programas Deportivos	S 9.457.432
	TOTAL	S 9.457.432



Nicoló Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

VERIFICAR

NOTA:

El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.

[Firma manuscrita]
Nicoló Fuentes Reyes

Pre-Obligación Presupuestaria

FORMA : 11-11-11
FORMA : 11-11-11
FORMA : 11-11-11
FORMA : 11-11-11
FORMA : 11-11-11

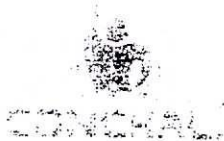
FORMA DE PRESENTACION : TABLA ANEXA CUADRO UNICO

ANEXOS POR

DETALLE ANEXO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 117/2026

N°	NOMBRE	RUT	COMETIDO	ENERO	FEBRERO	
1	Vicente Ignacio Flores Monsalve		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
2	Maximiliano Javier Morales Medina		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
3	Katiusca Murién Herrera Fredes		(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
4	Jael Salomé López Altamirano		(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
5	Jonathan Abraham Venegas Álvarez		(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
6	Juan Pablo Alexis Caroca Patiño		(3)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
7	Víctor Andrés Alarcón Cabrera		(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
8	Ninoshka Nahómi Acuña García		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
9	Constanza Alaniz Carreño Miranda		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
10	Jeremías Alonso Cruces Cabezas		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
11	Valentina Romina Gómez Pino		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
12	María José Pozo Estay		(8)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
TOTALES				\$ 4.330.482	\$ 5.126.950	\$
				TOTAL DETALLE ANEXO CDP 117/2026	\$ 9.457.432	

[Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM Nº _____ 2025

DE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 RENTAS MUNICIPALES

ASUNTO: MEMO Nº 178/2025 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF: SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA: 04 FEB 2025

Mediante el presente y de acuerdo con memorándum de "A", Solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para la contratación a Honorario de Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2025", según Decreto Exento Nº 1633/2025.

Nº	NOMBRE	RUT	DEBES - HABER	MONTOS MENSUALES BRUTO
			08 a 31 de enero	\$ 143.300
1	VICENTE FLORIAN MONSALVE		01 a 28 de febrero	\$ 143.300
			01 a 28 de febrero	\$ 143.300
2	ANDRÉS GRANES REYES		01 a 28 de febrero	\$ 143.300
			01 a 28 de febrero	\$ 143.300
3	ANTHONY HERRERA HERNANDEZ		01 a 28 de febrero	\$ 143.300
			01 a 28 de febrero	\$ 143.300
			01 a 28 de febrero	\$ 143.300
			08 a 31 de febrero	\$ 287.600

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO NETO SAL BRUTO
8	JONATHAN VENEZAS ALVAREZ		06 al 31 de enero	\$ 281.650 \$ 281.650 \$ 333.150 \$ 281.650
9	IVANA GARCIA PINTO		01 al 31 de febrero	\$ 281.650 \$ 333.150
10	IVECTOR ALONSO CARRERA		01 al 31 de febrero	\$ 281.650 \$ 333.150 \$ 281.650
11	LUIS MIGUEL GARCIA		01 al 31 de febrero	\$ 281.650 \$ 333.150
12	CONSTANZA CRUZ MORALES		01 al 31 de febrero	\$ 281.650 \$ 333.150
13	IRLEMAS CRUZ CARRERA		01 al 31 de febrero	\$ 281.650 \$ 333.150
14	VALENTIN GONZALEZ		01 al 31 de febrero	\$ 281.650 \$ 333.150
15	WALTER FLORES		01 al 31 de febrero	\$ 281.650 \$ 333.150

Se adjunta memo detallado de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a usted,



DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc:

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° _____ 2026.-

ANT: Solicita lo que indica
CONCHALI

04 FEB 2026

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Junto con saludar, a través del presente se solicita a Ud., Realizar gestiones para la contratación por Prestaciones de Servicios Programas Deportivos, para el desarrollo del programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026" Decreto N°1633 del 29 diciembre 2025 y de acuerdo a lo siguiente:


1.- El contrato de trabajo se iniciara a contar del 06 de enero hasta el 28 de febrero 2026 según cada taller.

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES/ CARGO	DIRECCION	REMUNERACION BRUTA	MODALIDAD E IMPUTACION
1	VICENTE FLORES MONSALVE		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.-BRUTO FEBRERO \$ 310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
2	MAXIMO MORALES MEDINA		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.- BRUTO FEBRERO \$310.000.- BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
3	KATIUSCA HERRERA FREDES		Profesora Hidrogimnasia - Instalación de implementos, recepción de alumnos taller de hidrogimnasia (adulto y adulto mayores)		ENERO TALLER 1 \$281.650.-BRUTO TALLER 2 \$281.650.-BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 2 \$338.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
4	JAEL LOPEZ ALTAMIRAN G		Profesor/preparador físico o monitor /Instalación de implementos, recepción de alumnos y clases de adulto mayor		ENERO TALLER 1 \$281.650.- BRUTO TALLER 2 \$ 281.650.- BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 2 \$338.000 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
			Profesor taller de natación		ENERO TALLER 1 \$ 281.650 BRUTO TALLER 2	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta.

6		Natación y seguridad en el agua del/in formación jóvenes (damas y varones)	FEBRERO \$338.000.-BRUTO	Nº 21.04.004.005
7	VICTOR ANDRES ALARCON CABRERA	Profesor Natación Niños y Niñas de 6 a 8 años instalación de implementos, recepción de alumnos y clase de Natación niña y niña.	ENERO TALLER 1 \$281.650 BRUTO TALLER 2 \$281.650 BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
8	NINOSHKA ACUÑA GARCIA	Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios. instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina. funciones de salvavidas	ENERO \$258.333 BRUTO FEBRERO \$310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
9	CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
10	IREMIAS ALONSO CRUCES CABEZAS	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
11	VALENTINA ROMINA GOMEZ PINO	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
12	MARIA JOSE POZO ESTAY	Técnico en enfermería /resguardo y primera asistencia de salud recinto municipal. Coordinación con red primaria de salud, para casos de emergencia médicas.	ENERO \$ 258.333 BRUTO FEBRERO \$ 310.000 BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005

NOTA: TALLER 1: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:00 HORAS.
TALLER 2: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 10:15 A LAS 11:15 HORAS.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,

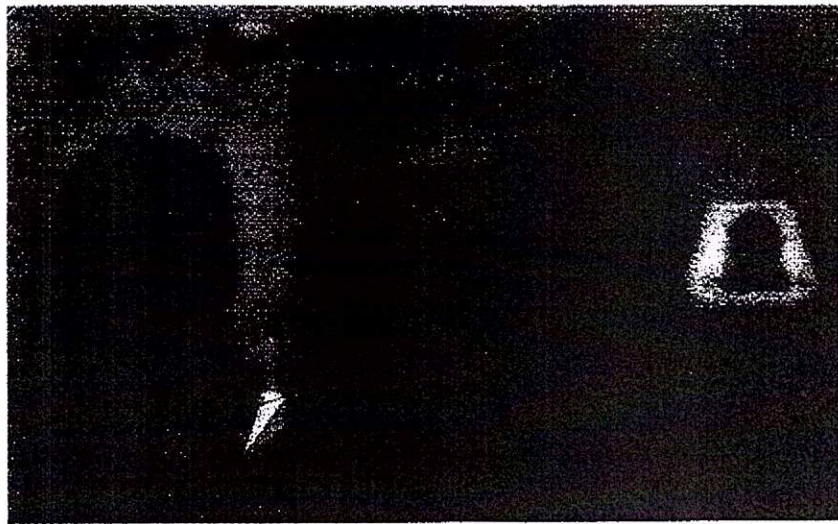


ELISEO GARAY VARELA
 DIRECTOR(S)
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/IMP

DISTRIBUCIÓN:

- > PERSONAL
- > DEPORTE
- > DIDECO



CENTRO NACIONAL

FORMACIÓN DE SALVAVIDAS



MAXIMILIANO JAVIER
MORALES MEDINA



SALVAVIDAS

Licencia valida hasta

NOVIEMBRE DEL 2025

ha cumplido satisfactoriamente
con los reglamentos impuestos
según INO/ Depto. Jurídico
N° 410/144/4 de Octubre 2000
CHILEDEPORTES

Por lo cual, se Autoriza a desarrollar
SALVAVIDAS



CENTRO NACIONAL
DE FORMACION DE SALVAVIDAS



MAXIMILIANO JAVIER
MORALES MEDINA



SALVAVIDAS

Licencia valida hasta:
NOVIEMBRE DEL 2026

— Cumplido satisfactoriamente
en los reglamentos impuestos
según IND. Depto. Jurídico
Nº 410/144/4 de Octubre 2000.
CHILEDEPORTES

Por lo cual, se Autoriza a desarrollar en
SALVAVIDAS



Comité
Directivo
Andrés

Presidente

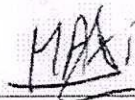
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Maximiliano Javier Morales Medina
de Cédula de Identidad N° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia



FIRMA

27-01-2026



FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: MAXIMILIANO MORALES MEDINA

RUT:

Dirección: SAN SEBASTIAN Nº 12173 EL BOSQUE

Vigencia Programa: 06 Enero al 28 Febrero 2026

Fundamento/Base/Necesidad: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

COMETIDO Nº 7: VELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTES

Función y/o Tarea: Velar por la seguridad en el agua de los /as asistente a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia.

DIAS: Martes a Viernes.

LUGAR: Av. Diego Silva Nº 1309. Conchali.

HORARIO: 09:00 A 10:45 horas.

MONTO BRUTO MENSUAL.

Enero 2026 (suma única)	\$258.333.-
Febrero 2026 (suma única)	\$310.000.-

Plazo Contrato: 06 enero al 28 de febrero 2026.

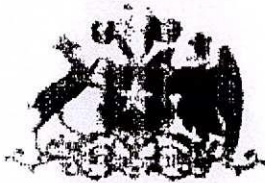
Periodo 2 meses Decreto Nº 1633 del 29/12/2025 "Aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, recreación y seguridad en el agua 2026"

Productos Esperados: Cumplir con los objetivo de los talleres

Carta Gantt SI No.

Responsable del Programa

Andrea Cisternas A



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
4bdb0781ca7



600024794769

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

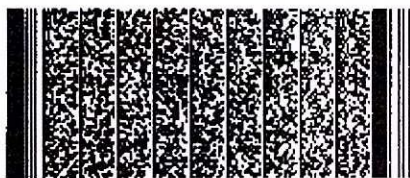
NOMBRE :

MAXIMILIANO JAVIER MORALES MEDINA

FECHA EMISIÓN: 20 Enero 2026, 13:20.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1820221

RUN : 21231661-4

Y112++

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
12b641ad2fb4



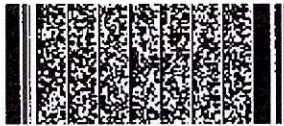
700056683274

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

FECHA EMISIÓN: 30 Enero 2026, 15:19.

Certificado Gratuito
Expreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

[Empty field for data entry]

MAXIMILIANO MORALES



DATOS PERSONALES

Talleres deportivos cancha Fray Andrés 2023
Deporte baby futbol con niños (11-17 años)

Salvavidas Profesional Piscina Olímpica de Santiago 2023
Curso completado

Práctica Profesional Actividad y Deporte Adulto Mayor gimnasio
Cepaso La Reina

Actividad física y deportiva con adulto mayor (50-70 años)

Salvavidas Estadio Municipal Pedro Aguirre Cerda 2024-2025 Salvavidas
en temporada de verano Diciembre ,Enero y Febrero.

Profesor de Taller de Futbol. Colegio Bellavista La Florida
2024 - 2025

Entrenamiento deportivo con niños (5-13 años)

Profesor de futbol formativo. Academia Forza Avanti 2025

Entrenamiento deportivo con niños (10-11 años)

ESTUDIOS

2017-2020 Educación Media

Completa Liceo Manuel Barros

Borgoño

• 2021-2023 Tecnico en

Entrenador en Deportes Instituto

Nacional del Fútbol, Deporte y

• Actividad Física

Actualmente cursando último

semestre, carrera Entrenador en

Deportes y Actividad Física en el

• Instituto Nacional del Fútbol,

Deporte y Actividad Física

EXPERIENCIAS

Práctica Profesional Técnico en deportes y
actividad física Complejo Deportivo Carlos

Abarca 2022

Actividad física y deportiva con niños (5-8 años)

ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

- Natación
- Zumba
- Tenis Futbol
- Actividad física y deportiva

DISPONIBILIDAD

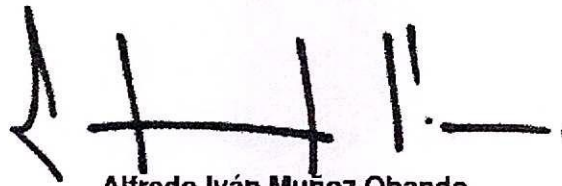
Actualmente estoy dispuesto a ejercer mis conocimientos con el fin de conseguir más experiencia laboral y profesional, tengo diversos conocimientos y estoy preparado para seguir expandiendo estos.

Certificado de Estudiante Regular

El Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física (INAF), CERTIFICA que el Señor Maximiliano Javier Morales Medina, RUN N. [REDACTED] es estudiante regular de este Instituto durante el período Segundo Semestre de 2025, en la carrera Entrenador en Deporte y Actividad Física, que tiene una duración de 8 semestres. Ingresó a la Institución el año 2021 y registra un 98% de avance.

El Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física (INAF) es una Institución de Educación Superior reconocida por Decreto Exento N° 243 del 21.02.97 del Ministerio de Educación.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para fines que estime conveniente.



Alfredo Iván Muñoz Obando

Secretario General



881009

480

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON VICTOR
ANDRÉS ALARCÓN CABRERA. -

CONCHALI 03 MAR. 2026

DECRETO N° 126

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 16.02.2026; Memorándum N° 214 de fecha 16.02.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117 de fecha 13.02.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°171 del 04.02.2026 Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°178 de fecha 03.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1633 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el Agua 2026"; Decreto Exento N°142 del 11.02.2026 Aprueba Modificar Decreto Exento N°1633 del 29.12.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de 16 de febrero del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don VICTOR ANDRÉS ALARCÓN CABRERA, chileno, técnico superior en preparación física, cédula nacional de identidad [redacted] comuna de Conchalí, en adelante también denominado "el prestador", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°2054 del 2004 de la Municipalidad de Conchalí, en adelante denominada "la Municipalidad".

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: **“COMETIDO N°1: Monitor (a) consistente en Taller de Natación Estrellita de Mar transición para niños y niñas”**, lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de **“TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026”**, sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de **COMETIDO N°1: Monitor (a) consistente en Taller de Natación Estrellita de Mar transición para niños y niñas**, y, se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Implementar dinámicas y fundamentos técnicos básicos a los niños y niñas de natación y seguridad, lograr la confianza en el agua, flotar en forma abdominal y ventral;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 10:15 a 11:15 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$281.650.- (doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de \$338.000.- (trescientos treinta y ocho mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control -

DIREM -DAF - DIDECO - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 16 de febrero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra don **VICTOR ANDRÉS ALARCÓN CABRERA**, chileno, técnico superior en preparación física, cédula nacional de identidad [redacted] con domicilio en Avenida [redacted] en adelante también denominado "**el prestador**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "**COMETIDO N°1: Monitor (a) consistente en Taller de Natación Estrellita de Mar transición para niños y niñas**", lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026", sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, esencial y habitual al

- Implementar dinámicas y fundamentos técnicos básicos a los niños y niñas de natación y seguridad, lograr la confianza en el agua, flotar en forma abdominal y ventral;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 10:15 a 11:15 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$281.650.-** (doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de **\$338.000.-** (trescientos treinta y ocho mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé

subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



VICTOR ANDRÉS ALARCÓN CABRERA
C.I.: N°18.625.506-2



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


RDLVF/CMA/LILC.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

MEMORANDUM N° 178/26 de 2025

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
 DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

ANT : MEMO N° 178/26 DE DIDECO

MAT. : Solicita contratación de honorarios que indica
 N° 178/26

Concilia:

En virtud Memorándum indicado en "ANT", solicito a usted regularizar contratación e honorarios a las personas que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

Programa o Comité : Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2025"
 según Decreto Exento N° 1.933 del 29 de diciembre 2025.

N°	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
1	VICENTE FLORES MONSALVE		06 al 31 de enero	\$ 258.333
2			01 al 28 de febrero	\$ 310.000
			06 al 31 de enero	\$ 258.333
	MAXIMO MORALES MEDINA		01 al 28 de febrero	\$ 310.000
3			06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
	KATIUSCA HERRERA PEREDES		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
4			06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
	JAILO LOPEZ ALTAMIRANO		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

5	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ	06 al 31 de enero	S 281.650 taller 1 S 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	S 338.000 taller 1 S 338.000 taller 2
6	JUAN CAROCA PATIÑO	06 al 31 de enero	\$ 281.650
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000
7	VICTOR ALARCON CABRERA	06 al 31 de enero	S 281.650 taller 1 S 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	S 338.000 taller 1 S 338.000 taller 2
8	NINOSHA ACUÑA GARCIA	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000
9	CONSTANZA CARREÑO MIRANDA	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
10	JEREMIAS CRUCES CABEZAS	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
11	VALENTINA GOMEZ PINO	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
12	MARIA POZO ESTAY	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000

- Remuneración : Según detalle en Memorandum Nº 178 de DIDECO, menos el impuesto que le afecte, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.

Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir del 06 enero hasta el 28 de febrero 2026, la obligación de cotizar no admite excepción.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

La renta imponible anual correspondirá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- * Memorándum 178/2025 de DIDECC
- * Curriculum Vitae
- * Fotocopia Cédula Identidad
- * Fotocopia Título Profesional
- * Declaración de Probidad
- * Declaración Jurada Simple
- * Ficha Honorarios 114.05
- * Certificado de Antecedentes
- * Certificado presupuestario No 117/2025
- * Certificado de no deuda de Alimento

Saluda atentamente a usted,



DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

lmo
Distribución
e Jurídico
2025

Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°117/2026

Pre-Obligación | 112

Día	Mes	Año
18	02	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

Documentación:

DECRETO EXENTO		ANEXO ODP		MEMO DIDECC - DEPORTES		MEMO DAF - GESTIÓN DE PERSONAS	
N°	FECHA	N°	N°	FECHA	N°	FECHA	
1838	29/12/2025						
142	11/02/2026	117/2026	178	03/02/2026	171	04/02/2026	

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Deportes. Con el fin de gestionar la contratación a honorarios para el Programa Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2104004035	De Programas Deportivos	\$ 9.457.482
	TOTAL	\$ 9.457.482

Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
18/02/2026

Pre-Obligación Presupuestaria

EMISION ORIGINAL

Fecha: 08/07/2005
Hora: 14:00
Region: 1

Programa: 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001

Comprobante:

Detalle:

Detalle	C. Costo	Total
Programa 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000	
Subprograma Recurso Humano, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000	
Programa 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000	
Subprograma Recurso Humano, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000	

Programa 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001
Subprograma Recurso Humano, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001
Programa 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001
Subprograma Recurso Humano, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001

Detalle:

Detalle:

Detalle	C. Costo	Total
Programa 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000	
Subprograma Recurso Humano, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000	

CELEGACION ACUMULADA

Fecha: 08/07/2005
Hora: 14:00
Region: 1

Programa: 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001

Comprobante:

Detalle:

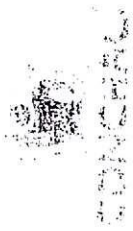
Detalle	C. Costo	Total	Sal. Presup.	Presupuesto
Programa 0001 - Recursos Humanos, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000		2.146.000	
Subprograma Recurso Humano, Rec. y Seguridad Soc. Ex. 1603/0001	2.146.000		2.146.000	

COMISION DE ENLACE

DETALLE ANEXO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 117/2026

N°	NOMBRE	RUT	COMETIDO	ENERO	FEBRERO	
1	Vicente Ignacio Flores Monsalve		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
2	Maximiliano Javier Morales Medina		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
3	Katusca Murien Herrera Fredes		(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
4	Jael Salomé López Altamirano		(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
5	Jonathan Abraham Venegas Álvarez		(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
6	Juan Pablo Alexis Caroca Patiño		(3)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
7	Víctor Andrés Alarcón Cabrera		(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
8	Ninoshka Nahómi Acuña García		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
9	Constanza Alaniz Carreño Miranda		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
10	Jeremías Alonso Cruces Cabezas		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
11	Valentina Romina Gómez Pino		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
12	María José Pozo Estay		(8)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
TOTALES				\$ 4.330.482	\$ 5.126.950	\$
				TOTAL DETALLE		
				ANEXO CDP		
				117/2026	\$ 9.457.432	

[Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page]



MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM Nº 11.000/2025

DE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

A : PATRICIO SARAVEDRA MUÑOZ
RENTAS MUNICIPALES

ASUNTO : MEMO Nº 178/2025 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

REFERENCIA : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA : 14 FEB 2025

Mediante el presente y de acuerdo con memorándum de "Luz" Sábido a quien tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para la contratación e honorario de Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua", según Bando Exento Nº 1633/2025.

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	HONORARIO MENSUAL
1	VICENTE FLORES ACUSAJE		06 de febrero de 2025	\$ 2.000.000
2	ANTONIO GARCÉS ACUSAJE		06 de febrero de 2025	\$ 2.000.000
3	ANTHUSCHI VERDENA EJECUTIVAS		06 de febrero de 2025	\$ 2.000.000
				TOTAL
				\$ 6.000.000
				\$ 6.000.000
				\$ 6.000.000

06 de febrero de 2025

06 de febrero de 2025

\$ 6.000.000

Nº	NOMBRE	RUT	CÓDIGO - NASTA	MONTO PERSONAL BRUTO
3	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ		06 al 31 de agosto	\$ 281.350 de agosto
				\$ 281.350 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto
				\$ 328.100 de agosto

Se adjunta memo detallado de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a usted,



LILIANA REYES ESPARZA
DIRECTORA (S) DE ADMINTRACION Y FINANZAS

cc.

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° _____ 2026.-

ANT: Solicita lo que indica
CONCHALI

06 FEB 2026

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Junto con saludar, a través del presente se solicita a Ud., Realizar gestiones para la contratación por Prestaciones de Servicios Programas Deportivos, para el desarrollo del programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026" Decreto N°1633 del 29 diciembre 2025 y de acuerdo a lo siguiente:


1.- El contrato de trabajo se iniciara a contar del 06 de enero hasta el 28 de febrero 2026 según cada taller.

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES/ CARGO	DIRECCION	REMUNERACION BRUTA	MODALIDAD E IMPUTACION
1	VICENTE FLORES MONSALVE		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.-BRUTO FEBRERO \$ 310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
2	MAXIMO MORALES MEDINA		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.- BRUTO FEBRERO \$310.000.- BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
3	KATIUSCA HERRERA FREDES		Profesora Hidrogimnasia - Instalación de implementos, recepción de alumnos taller de hidrogimnasia (adulto y adulto mayores)		ENERO TALLER 1 \$281.650.-BRUTO TALLER 2 \$281.650.-BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO TALLER 2 \$338.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
4	JAILL LOPEZ ALTAMIRANO		Profesor/preparador físico o monitor /instalación de implementos, recepción de alumnos y clases de adulto mayor		ENERO TALLER 1 \$281.650.- BRUTO TALLER 2 \$ 281.650.- BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 2 \$338.000 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
			Profesor taller de natación		ENERO TALLER 1 \$ 281.650 BRUTO TALLER 2	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta.

6		Natación y seguridad en el agua del fin formación jóvenes (damas y varones)	FEBRERO \$338.000.-BRUTO	Nº 21.04.004.005
7	VICTOR ANDRES ALARCON CABRERA	Profesor Natación Niños y Niñas de 6 a 8 años Instalación de implementos, recepción de alumnos y clase de Natación niña y niño.	ENERO TALLER 1 \$281.650 BRUTO TALLER 2 \$281.650 BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
8	NINOSHKA ACUÑA GARCIA	Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas	ENERO \$258.333 BRUTO FEBRERO \$310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
9	CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
10	JEREMIAS ALONSO CRUCES CABEZAS	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
11	VALENTINA ROMINA GOMEZ PINO	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
12	MARIA JOSE POZO ESTAY	Técnico en enfermería /resguardo y primera asistencia de salud recinto municipal, Coordinación con red primaria de salud, para casos de emergencia médicas.	ENERO \$ 258.333 BRUTO FEBRERO \$ 310.000 BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005

NOTA: TALLER 1: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:00 HORAS.
TALLER 2: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 10:15 A LAS 11:15 HORAS.

Sin otro particular, saluda atentamente usted.



ELISEO GARAY VARELA
 DIRECTOR(S)
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/IMP

DISTRIBUCION:

- > PERSONAL
- > DEPORTE
- > DIDECO



969

882115

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 359 /2026

CANTABILIDAD
26/3/26

ANT: - D.E. 1633/25 que aprueba Programa y cometidos Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026.
DEC 131/2026 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI, 13 MAR 2026

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero y Febrero del presente, del profesional que ejecuta el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
MARIA JOSE POZO ESTAY		PARAMEDICO ESC. NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026 CONSISTENTE EN VELAR POR LA SEGURIDAD EN AGUA DE LOS ASISTENTES.	131 del 06/03/2026	ENERO \$258.333.- BRUTO FEBRERO \$ 310.000/ BRUTO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
23 MAR 2026
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
16 MAR 2026
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
17 MAR 2026
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

BALNEARIO MUNICIPAL

ACA/IMP
DISTRIBUCION:
- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 209 /2026

Conchalí, 18 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DECRETO N° 1633 /25 APRUEBA PROGRAMA. 131/26 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	65	Fecha	11/03/2026	Monto Bruto	\$ 568.333.-
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios		MARIA JOSE POZO ESTAY				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
"TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026" PARAMEDICO MES DE ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:45 HORAS.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	X


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

MARIA JOSE POZO ESTAY

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 65

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
SERVICIOS DE KINESIOLOGIA

Fecha: 11 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PARAMEDICO. TALLER DE NATACION DECRETO 131 ENERO	258.333
PARAMEDICO. TALLER DE NATACION DECRETO 131 FEBRERO	310.000
Total Honorarios: \$:	568.333
15.25 % Impto. Retenido:	86.671
Total:	481.662

Fecha / Hora Emisión: 11/03/2026 10:30



157617920006500F44FC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Y. Pozo P.

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603111030

Fecha / Hora Impresión: 11/03/2026 10:30



X



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

INFORME DE ACTIVIDADES

TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026.

1.-

NOMBRE :	Maria José Pozo Estay ✓
RUT	
FECHA Y HORARIO.	06 al 30 de enero y 03 al 27 de Febrero 2026 desde las 09:00 a las 10:45 horas ✓
Nº DECRETO	Nº 131 del 05/03/2026 ✓
PERIODO Y MES QUE INFORMA	Periodo 1 y 2 mes de enero. Periodo 1 y 2 mes de febrero.

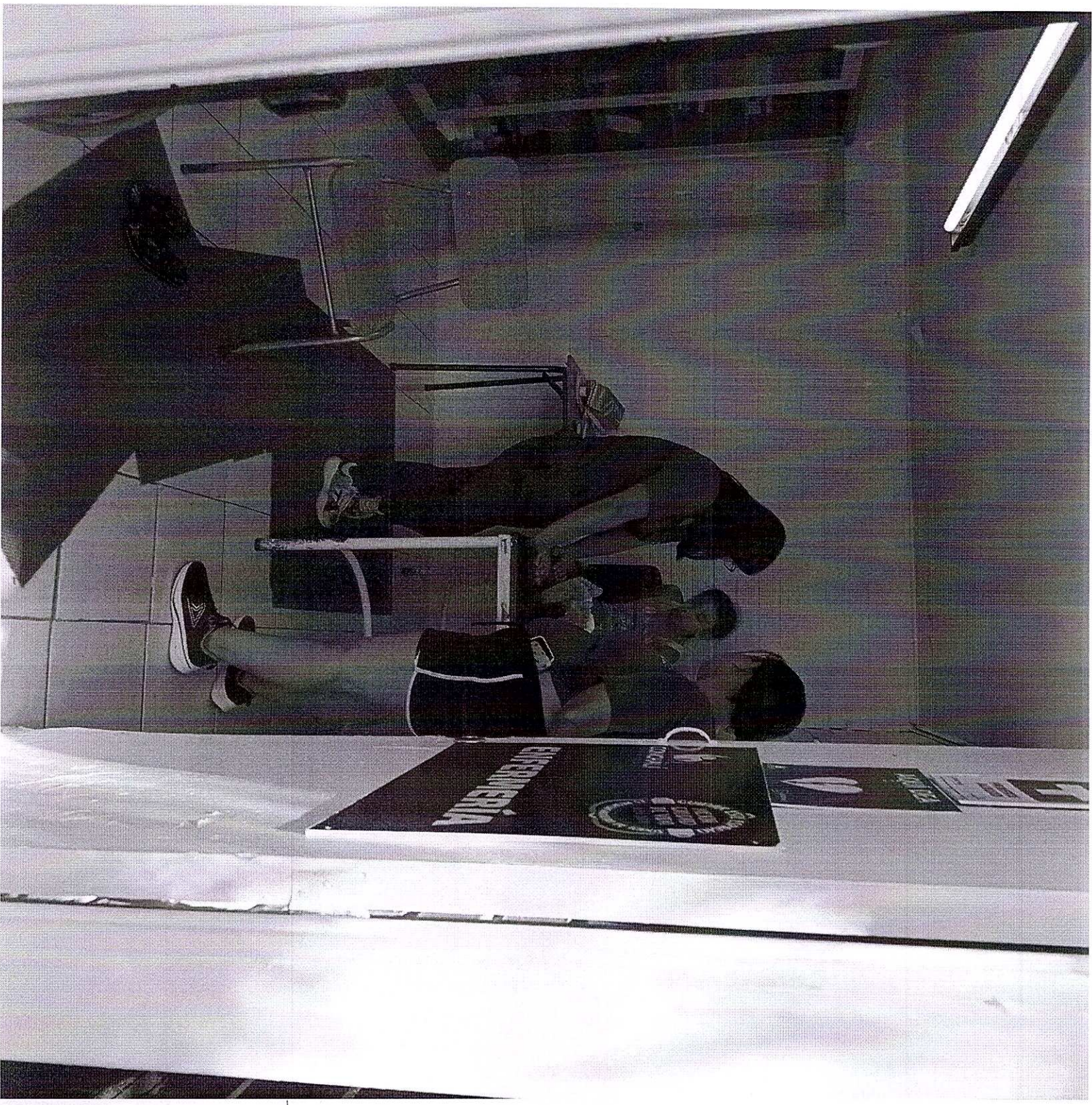
2.-

ACTIVIDAD	Paramédico y/o enfermera consistente en atención de salud para usuarios y usuarias de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidratación
TALLERISTA NATACION , EJECUTAR Y DESARROLLAR EJERCICIOS DARIOS DE ACUERDO A SU EDAD	Este servicio contaba con la atención de los usuarios que sufrieran alguna laceración, golpes, o malestar en su salud antes durante o después de las clases de natación. También se aplicaban controles antes de las clases a los adultos mayores que sufrieran de hipertensión. Sin mencionar que siempre se estuvo al tanto de los usuarios en caso de incidentes mayores dentro de las clases manteniendo el orden de los utensilios y al alcance el DEA. Las atenciones fueron de forma inmediata en todas las situaciones que fue requerido los servicios. ✓

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO


TALLERISTA







MUNICIPAL
BALNEARIO
MUNICIPAL

881040

488

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON MARÍA JOSÉ
POZO ESTAY.-

CONCHALI

06 MAR. 2026

DECRETO N°

131

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 16.02.2026; Memorándum N° 214 de fecha 16.02.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117 de fecha 13.02.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°171 del 04.02.2026 Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°178 de fecha 03.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1633 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el Agua 2026"; Decreto Exento N°142 del 11.02.2026 Aprueba Modificar Decreto Exento N°1633 del 29.12.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de febrero del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña MARÍA JOSÉ POZO ESTAY, chilena. técnico de nivel superior en enfermería. cédula nacional de identidad n adelante también denominada "el prestador", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: “COMETIDO N°8, paramédico y/o enfermero (a)” consistente en “atención de salud para usuarios y usuarias de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia”, lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de “TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026”, sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de COMETIDO N°8, paramédico y/o enfermero (a)” consistente en “atención de salud para usuarios y usuarias de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia, y, se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Atención de salud para usuarios y usuarias de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$258.333.- (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, **COMUNIQUESE,**
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
★ Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control –

DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 16 de febrero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra doña **MARÍA JOSÉ POZO ESTAY**, chilena, técnico de nivel superior en enfermería cédula nacional de identidad

n adelante también denominada "**el prestador**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "**COMETIDO N°8, paramédico y/o enfermero (a) consistente en "atención de salud para usuarios y usuarias de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia"**", lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026", sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

seguridad en el agua e hidrogimnasia, y, se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Atención de salud para usuarios y usuarias de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$258.333.-** (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de **\$310.000.-** (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

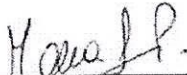
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARÍA JOSÉ POZO ESTAY
C.I.: N



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

5	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
6	JUAN CAROCCA PATIÑO	06 al 31 de enero	\$ 281.650
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000
7	VICTOR ALARCON CABRERA	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
8	NINOSKA ACUÑA GARCIA	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000
9	CONSTANZA CARREÑO MIRANDA	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
10	JEREMIAS CRUCES CABEZAS	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
11	VALENTINA GOMEZ PINO	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
12	MARIA POZO ESTAY	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000

- Remuneración : Según detalle en Memorandum N° 178 de DIDECO, menos el impuesto que le afecte, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.

Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir del 06 enero hasta el 28 de febrero 2026, la obligación de cotizar no admite excepción.

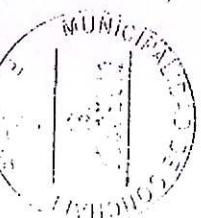
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

La renta imponible anual correspondirá a 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Memorándum 178/2026 de DIDECCO
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cédula Identidad
- Fotocopia Título Profesional
- Declaración de Probidad
- Declaración Jurada Simple
- Ficha Honorarios 11/4/05
- Certificado de Antecedentes
- Certificado Presupuestario Nº 117/2026
- Certificado de no deuda de Alimento

Saluda atentamente a usted,



DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

lmo
Distribución:
• Jurídico
Cmte. 2026

Dirección de Rentas Municipales
 Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°1072026

Pre-Obligación 112

Día	Mes	Año
18	02	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

Documentación:

DECRETO EXENTO		ANEXO ODP	MEMO DIDECC - DEPORTES		MEMO DAF - GESTIÓN DE PERSONAS	
N°	FECHA	N°	N°	FECHA	N°	FECHA
1833	29/12/2025					
142	11/02/2026	117/2026	178	03/02/2026	171	04/02/2026

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Deportes. Con el fin de gestionar la contratación a honorarios para el Programa Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2104004005	De Programas Deportivos	\$ 9.487.482
	TOTAL	\$ 9.487.482



Nisole Fuentes Reyes
 Depto. Contabilidad y Presupuesto

KFR/coz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.

[Faint stamp and handwritten notes at the bottom left]

Pre-Obligación Presupuestaria

OTRO POP Reduccion : CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA

AUTORIZADO POR

DETALLE ANEXO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 11/2026

N°	NOMBRE	RUT	COMETIDO	ENERO	FEBRERO	
1	Vicente Ignacio Flores Monsalve		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
2	Maximiliano Javier Morales Medina		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
3	Katiusca Murien Herrera Fredes		(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
4	Jael Salomé López Altamirano		(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
5	Jonathian Abraham Venegas Álvarez		(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
6	Juan Pablo Alexis Caroca Patiño		(3)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
			(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
7	Víctor Andrés Alarcón Cabrera		(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$
8	Nirioshka Nahómi Acuña García		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
9	Constanza Alaniz Carreño Miranda		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
10	Jeremías Alonso Cruces Cabezas		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
11	Valentina Romina Gómez Pino		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$
12	María José Pozo Estay		(8)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$
TOTALES				\$ 4.330.482	\$ 5.126.950	\$
				TOTAL DETALLE		
				ANEXO CDP		
				11/2026	\$ 9.457.432	



HORA DE SERVICIO: _____
 DE: _____
 A: _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM Nº / 2025

DE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 RENTAS MUNICIPALES

ANT. : MEMO Nº 178/2025 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y RENTAS

REF. : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA : 04 FEB 2025

Mediante el presente y de acuerdo con memorándum de "Ant", Solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para la contratación e Honorario de Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2025", según Decreto Exento Nº 1633/2025.

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
1	VICENTE FLORÉS MONSALVE		03 al 31 de enero	\$ 1.100.000
			01 al 28 de febrero	\$ 1.100.000
2	WILMO CRISTIAN MEDINA		01 al 28 de febrero	\$ 1.100.000
			03 al 31 de enero	\$ 1.100.000
3	KATYUSCA HERRERA FERREDES			\$ 1.100.000
			01 al 28 de febrero	\$ 1.100.000
			03 al 31 de enero	\$ 1.100.000

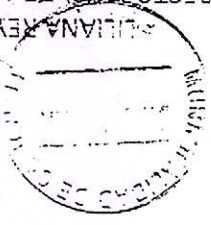
N°	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
6	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ		06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 2
7	SILVIA CRISTINA PATIÑO		01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 2
8	VICTOR ALARCON CABRERA		01 al 28 de febrero	\$ 308.200 taller 1
9	MINOSKA ADELINA GARCIA		01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 2
10	CONSTANZA CARRERA VIVARDA		01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 2
11	JEREMIAS CRUCES CASERES		01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 2
12	VALENTINA GONZALEZ		01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 2
13	MARIA FLORES		01 al 28 de febrero	\$ 281.650 taller 2

Se adjunta memo detallado de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a usted,

DIRECTORA(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JULIANA KEYES ESPARZA



- ccb.
- Distribución:
- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° _____ 2026.-

ANT: Solicita lo que indica
CONCHALI

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

2 FEB 2026

A : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Junto con saludar, a través del presente se solicita a Ud., Realizar gestiones para la contratación por Prestaciones de Servicios Programas Deportivos, para el desarrollo del programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026" Decreto N°1633 del 29 diciembre 2025 y de acuerdo a lo siguiente:


1.- El contrato de trabajo se iniciara a contar del 06 de enero hasta el 28 de febrero 2026 según cada taller.

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES/ CARGO	DIRECCION	REMUNERACION BRUTA	MODALIDAD E IMPUTACION.
1	VICENTE MORALES MONSALVE		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios. instalación de implementos. control de ingreso y salida de Piscina. funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.-BRUTO FEBRERO \$310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
2	MAXIMO MORALES MEDINA		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios. instalación de implementos. control de ingreso y salida de Piscina. funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.- BRUTO FEBRERO \$310.000.- BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
3	KATIUSCA HERRERA FREDES		Profesora Hidrogimnasia - Instalación de implementos. recepción de alumnos taller de hidrogimnasia (adulto y adulto mayores)		ENERO TALLER 1 \$281.650.-BRUTO TALLER 2 \$281.650.-BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO TALLER 2 \$338.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
4	JUAN LOPEZ AL TAMIRAN O		Profesor/preparador físico o monitor Instalación de implementos. recepción de alumnos y clases de adulto mayor		ENERO TALLER 1 \$281.650.- BRUTO TALLER 2 \$281.650.- BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 2 \$338.000 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
			Profesor taller de natación		ENERO TALLER 1 \$281.650 BRUTO TALLER 2	Prestación de Servicios Programas

6		Natación y seguridad en el agua del fin formación jóvenes (damas y varones)	FEBRERO \$338.000.-BRUTO	Nº 21.04.004.005
7	VICTOR ANDRES ALARCON CABRERA	Profesor Natación Niños y Niñas de 6 a 8 años Instalación de implementos, recepción de alumnos y clase de Natación niña y niño.	ENERO TALLER 1 \$281.650 BRUTO TALLER 2 \$281.650 BRUTO FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
8	NINOSHKA ACUÑA GARCIA	Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas	ENERO \$258.333 BRUTO FEBRERO \$310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
9	CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
10	MIRIAM ALONSO CRUCES CABEZAS	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
11	VALENTINA ROMINA GOMEZ PINO	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	ENERO \$254.100 BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
12	MARIA JOSE POZO ESTAY	Técnico en enfermería /resguardo y primera asistencia de salud recinto municipal. Coordinación con red primaria de salud, para casos de emergencia médicas.	ENERO \$ 258.333 BRUTO FEBRERO \$ 310.000 BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005

NOTA: TALLER 1: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:00 HORAS.
TALLER 2: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 10:15 A LAS 11:15 HORAS.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,


ELISEO GARAY VARELA
 DIRECTOR(S)
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/IMP

DISTRIBUCION:

- > PERSONAL
- > DEPORTE
- > DIDECO





CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que doña **MARÍA JOSÉ POZO ESTAY**, Cédula de Identidad con fecha **30 DE ENERO DE 2017** obtuvo el Título de **KINESIÓLOGO** y el Grado Académico de **LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA**.

Se extiende el presente certificado, a petición de la titulada, para ser presentado en **Los fines que estime conveniente**.

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS está habilitada para otorgar toda clase de **Títulos y Grados Académicos en forma independiente** conforme al acuerdo N° 239/97 del Consejo Superior de Educación publicado en el **Diario Oficial del día 19 de enero de 1998**.



ROBERTO GUERRA ESCALANTE
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

17 de abril del 2025

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en <http://www.udla.cl>, hasta 180 días después de su emisión.



0 0 7 5 5 7 4 7

Folio: 755747
ID Alumno: 157617923
Verificación hasta: 14-10-2025

Página 1 de 1

www.udla.cl



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 196345, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 17/12/2012
RUN:
Nombre Completo: maria jose Pozo Estay
Sexo: Femenino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 29/01/1985

Orden Profesional:

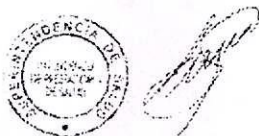
- Técnico de Nivel Superior en Enfermería:

Posee título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería otorgado por el Instituto Profesional Duoc UC emitido el 08/09/2006.

- Kinesióloga:

Posee título de Kinesióloga otorgado por la Universidad de las Américas emitido el 30/01/2017

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Noviembre de 2025



**CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpj.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/

INSTITUTO PROFESIONAL DE ENFERMERIA
DEC. Nº 13.548/03 (B.O. Nº 17.015/03)
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Y DEPORTES

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que conforme a la Ley Organica Constituyente de Enfermería, en
Reglamento del INSTITUTO PROFESIONAL DE ENFERMERIA (D.O. Nº 13.548/03) y según consta del Acta
de Examen del Título, con fecha 26 de agosto de 2008 se otorgó a **DOCTORA MARCELA
JOSE POZO ESTAY**, RUT Nº 15.781.792.3 el título técnico de nivel superior de

TECNICO SUPERIOR DE ENFERMERIA

El cual se inscribe en el Registro de Titulos Nº 13.548/03 del 26 de agosto de 2008.
Dado en Montevideo el 26 de agosto de 2008.



DOCTORA MARCELA JOSE POZO ESTAY
SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 15 de septiembre de 2008
Instituto Profesional de Enfermería
Calle 12 de Julio, 1200

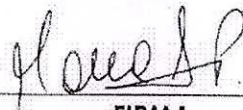
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Narcia Jose Pozo Estay
de Cédula de Identidad N° _

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia



FIRMA



FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: MARIA JOSE POZO ESTAY

RUT

Dire

Vigencia Programa: 06 Enero al 28 Febrero 2026

Fundamento/Base/Necesidad: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

COMETIDO Nº 8: VELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTES

Función y/o Tarea: Atención de salud para usuarios y usuarias de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia.

DIAS: Martes a Viernes.

LUGAR: Av. Diego Silva Nº 1309. Conchali.

HORARIO: 09:00 A 10:45 horas.

MONTO BRUTO MENSUAL.

Enero 2026 (suma única)	\$258.333.-
Febrero 2026 (suma única)	\$310.000.-

Plazo Contrato: 06 enero al 28 de febrero 2026.

Periodo 2 meses Decreto Nº 1633 del 29/12/2025 "Aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, recreación y seguridad en el agua 2026"

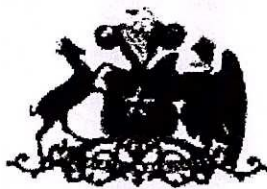
Productos Esperados: Cumplir con los objetivo de los talleres

Carta Gantt SI No.

Responsable del Programa

Andrea Cisternas A



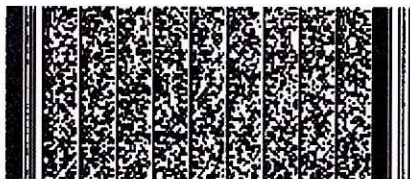


INFORME DE ANTECEDENTES

FECHA EMISIÓN: 29 Enero 2026, 13:25.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

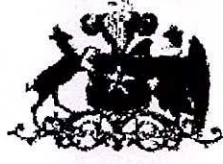
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

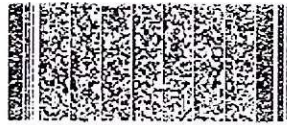


COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

FECHA EMISIÓN: 30 Enero 2026, 15:28.

Certificado Gratuito
Explicación: ...
REGIÓN: ...

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 379 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico CROCI

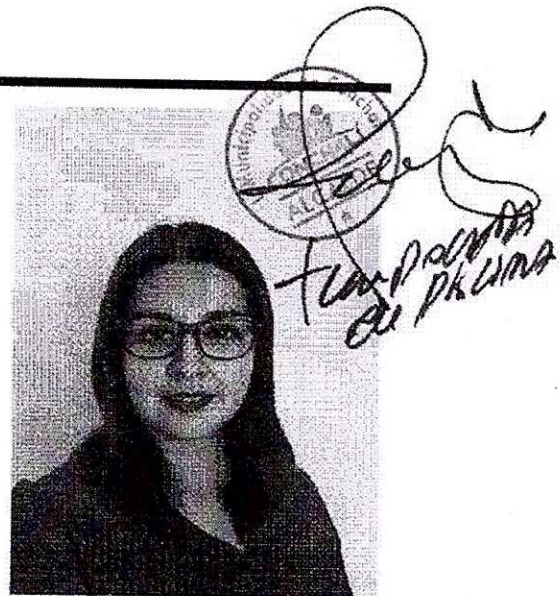


Victor Rubelledo Sales
Jefe de Archivo General
Tecnología Firma Electrónica
Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

María José Pozo Estay

Kinesióloga
Técnico en
enfermería



Perfil Profesional

Kinesióloga y técnico en enfermería, que disfruta trabajando en entornos dinámicos y en contacto con el público, capaz de realizar tareas grupales e individuales, versátil, con los conocimientos necesarios para realizar diversas actividades relacionadas con atención primaria y con capacidad de aprendizaje rápido.

Formación

Instituto profesional Duoc UC. Técnico nivel superior en enfermería Septiembre del 2006

Universidad de las Américas, Kinesióloga, licenciada en kinesiología enero del 2017

Curso de técnicas de manipulación de equipos empleados en ventilación mecánica invasiva y no invasiva, 120 hrs. Mayo del 2021

Curso de Estrategias de tratamiento de enfermedades respiratorias del adulto en atención primaria ERA 120 hrs. Junio del 2021

Diplomado en Fisioterapia y Readaptación Deportiva 320 Hrs Octubre del 2021

Aptitudes

- Vocación de servicio.
- Empatía.
- Trabajo en Equipo.
- Capacidad de interrelacionarse con diversos tipos de personas.

Experiencia

Polideportivo Marichiweu – Municipalidad de Huechuraba, Kinesióloga.

06/2021 - 04/2025

Evaluación kinesiológica a usuarios que requieran ingresar a sala de musculación, atención y tratamiento a pacientes con patologías musculo esqueléticas, atención de primeros auxilios en talleres extraprogramáticos.

Atención domiciliaria, Kinesióloga, Independiente.

09/2020 – Actualidad

Atención Domiciliaria a adultos mayores con patologías traumatológicas y asociadas a la edad.

Gimnasio de Karate Dojang Lamas, kinesióloga e instructora de Karate 1° Dan

02/2017 a 01/2018

rehabilitación, re-integro al deporte, prevención de lesiones, y acondicionamiento físico y clases como instructora cinturón negro 1° Dan

Clínica Indisa, Interna de Kinesiología.

08/2016 – 10/2016

Practica profesional realizada en gimnasio de clínica Indisa, en donde se realiza atención a paciente ambulatorio y hospitalizado con distintas patologías traumatológicas, reumatológicas, gran quemado y respiratorias. atención a hospitalizados en sala, manejo y cuidado de TQT.

Hogar de Cristo, Interna Kinesiología.

08/2015 – 10/2015

Práctica profesional enfocada en atención a pacientes en situación de calle y adultos mayores postrados, manejo de vías respiratorias y cuidado paliativo.

Hospital Dipreca, Interna Kinesiología

05/2015 – 08/2015

Practica profesional destinada a realizar evaluación y tratamiento a pacientes de distintas edades con patologías musculo esqueléticas.

Escuela especial Quillahue, Interna de Kinesiología.

03/2015 – 05/2015

Practica profesional enfocada en atención a niños y adolescentes con necesidades especiales, evaluación y tratamiento funcional y psicomotriz.

**Centro Comunitario de Rehabilitación, Interna de
kinesiología**

01/2015 – 03/2015

Evaluación y tratamiento integral a la comunidad en general, atendiendo principalmente adultos mayores, actividades grupales deportivas, evaluación en el uso de ayuda técnica y su respectiva enseñanza, entrenamiento en AVD, evaluación y tratamiento en patologías de origen traumáticas o asociadas a la edad.

Clínica Reñaca, Técnico en enfermería.

09/2006 – 10/2007

En la unidad de paciente crítico realizando atención de cuidado y confort toma de signos vitales, en post operatorio asistiendo a kinesióloga en terapia para pacientes operados de cirugías cardiacas.

Instituto de Salud del trabajador, técnico en enfermería

11/2007 – 04/2008

En policlínico de Llay-Llay en donde se realizaban labores de cuidado de pacientes, consultas y atención de accidentes para las empresas afiliadas al instituto.

Hospital San Francisco de Llay-Llay, técnico en enfermería

05/2008 – 12/2011

En hospitalizados realizando administración de medicamentos, curaciones, atención, y aseo y confort a los diferentes pacientes ingresados al hospital.